

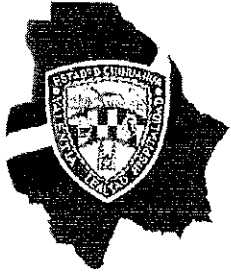
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E:**

La suscrita **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PROYECTO DE DECRETO** que **ADICIONA** diversas disposiciones de la **LEY ESTATAL DE SALUD**, en materia de **DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL ALZHEIMER**, en tenor de la siguiente :

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

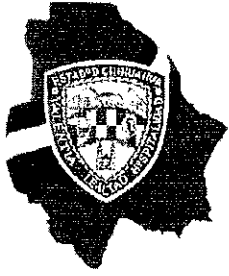
La enfermedad de Alzheimer es un trastorno neurológico devastador que conduce a la degeneración progresiva de las células nerviosas en el cerebro. Este mal se manifiesta insidiosamente, y sus primeros signos a menudo se confunden con el proceso natural de envejecimiento o la pérdida ocasional de memoria.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Esta patología tiene su raíz en cambios en el cerebro, como la acumulación de una proteína conocida como beta amiloide en el lóbulo temporal, lo que provoca inflamación y la gradual pérdida de neuronas. A medida que avanza, esta afección socava las capacidades cognitivas, incluyendo la toma de decisiones y las actividades cotidianas, y puede dar lugar a cambios en la personalidad y comportamientos desafiantes. En sus etapas avanzadas, el Alzheimer desemboca en demencia y, en última instancia, en la muerte.

Las manifestaciones más comunes del Alzheimer abarcan olvidos de eventos recientes, problemas en el habla, dificultades en el pensamiento abstracto, desorientación, fluctuaciones en el estado de ánimo y la pérdida de habilidades previamente adquiridas, como la gestión financiera y la autonomía en el vestirse, entre otros síntomas angustiantes. En sus etapas finales, puede manifestarse con dificultades para tragar, caminar, hablar, así como incontinencia fecal y urinaria. A todo esto, sumémosle el tema emocional, es decir, el impacto de este padecimiento y sus consecuencias tanto en los y las pacientes, como en sus familias.



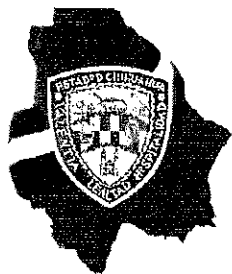
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Lamentablemente, este padecimiento es la forma de demencia más común en las personas mayores, representando un asombroso 50 a 60 % de todos los casos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que alrededor de 60 millones de personas en todo el mundo conviven con el Alzheimer, siendo un 8.1 % mujeres y un 5.4 % hombres mayores de 65 años y de acuerdo a datos de la Asociación de Alzheimer Internacional, esta enfermedad puede incluso hacer su aparición a partir de los 50 años de edad y, lamentablemente, hasta la fecha, no contamos con una cura definitiva.

En el contexto de nuestro país, se calcula que aproximadamente 1.3 millones de personas se ven afectadas por el Alzheimer, lo que representa una proporción del 60-70 % de los diagnósticos de demencia, principalmente en personas mayores de 65 años.

El Informe Mundial sobre el Alzheimer de 2019, destaca el inmenso desafío al que nos enfrentamos. Las actitudes hacia la demencia, en particular el estigma, siguen siendo una barrera significativa para aquellos que buscan información, apoyo, asesoramiento e incluso un diagnóstico, retrasando o impidiendo la implementación de planes y la transición hacia una etapa de aceptación y adaptación a la vida con demencia.

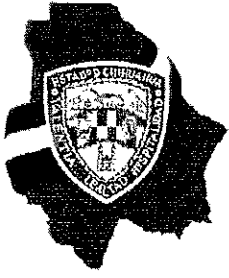


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Para proporcionar una atención adecuada a aquellos que padecen esta enfermedad cruel, **resulta imperativo un diagnóstico precoz** y un tratamiento especializado integral, que incluya medicamentos destinados a estimular y preservar las neuronas vinculadas a la memoria y mejorar la calidad de vida del paciente. Además, la participación activa de cuidadores y familiares es esencial, dado que ningún paciente con Alzheimer puede avanzar sin su red de apoyo o núcleo más cercano.

Es sumamente alarmante observar un alarmante aumento del 21 % en los nuevos casos de Alzheimer detectados en el estado de Chihuahua. En el año 2021, se registraron 132 casos, mientras que en 2022 la cifra escaló a 161 casos, según los datos recopilados por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Enfermedades Neurológicas.

Un factor de gran relevancia que debe ser considerado es el apoyo comúnmente recibido por las personas afectadas por este trastorno. Dado que, en las diversas etapas de la demencia, los afectados dependerán en su totalidad de sus familiares o allegados, es fundamental proporcionar herramientas a este núcleo de apoyo para abordar de manera adecuada esta problemática y garantizar una vida digna tanto para el paciente como para sus seres queridos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Es importante resaltar que la mayoría de las personas afectadas por esta enfermedad **son mujeres**. De los 161 casos registrados en 2022, 108 corresponden a mujeres, según la información proporcionada por la Secretaría de Salud.

Dado el aumento de la longevidad en la población, enfermedades como el Alzheimer adquieren una relevancia epidemiológica significativa. Por lo tanto, resulta imperante analizar y establecer conexiones entre las acciones en los ámbitos sociales, familiar, clínico e investigativo, identificando áreas de oportunidad que puedan beneficiar a los pacientes y a sus seres queridos en esta difícil batalla contra el Alzheimer.

La presente iniciativa pretende que las instituciones competentes en materia de salud, coadyuven en la detección de trastornos mentales, principalmente el Alzheimer, esto mediante diagnósticos preclínicos o por recomendación del médico, **esto sin la necesidad de que las personas deban presentar síntomas**, esto con el objeto sobre todas las cosas: de prevenir esta clase de trastornos.

Vale destacar, que el pasado 21 de septiembre se conmemoró el día mundial del Alzheimer.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

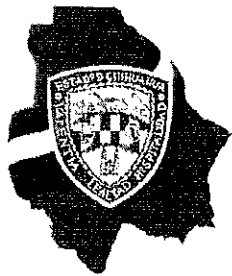
Esto nos debe recordar nuestro compromiso para difundir mayor información sobre esta enfermedad para generar conocimiento de la misma, concientizar a la población y sobre todo, hacer conciencia de que, la importancia del diagnóstico precoz es fundamental, porque permite definir la causa del trastorno, hacer exámenes y tomar medidas farmacológicas y terapéuticas.

***"Cuando aparecen síntomas, el alzhéimer está en su fase final; se inicia décadas antes"*** Jordi Camí, Director de la Fundación Pasqual.

Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, en mi carácter del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pongo a consideración de esta Honorable asamblea de representación popular, el siguiente proyecto con carácter de:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona la fracción XII al artículo 237 de la **Ley Estatal de Salud** para la oportuna detección y tratamiento del Alzheimer, quedando redactada de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Artículo 237.** El programa de salud mental y atención a trastornos mentales, comprende actividades de promoción, prevención, atención y rehabilitación, para lo cual la Secretaría llevará a cabo las siguientes acciones:

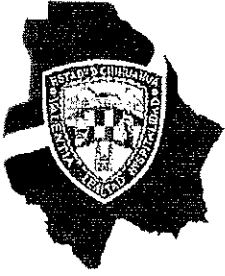
(...)

Fracciones I a la XI: intocadas.

(...)

***XII. Promover acciones para la difusión y prevención de la enfermedad de Alzheimer, así como brindar la atención oportuna a las personas que lo padezcan, con el propósito de mejorar su calidad y expectativa de vida.***

***La detección del Alzheimer, podrá llevarse a cabo mediante un diagnóstico preclínico, ya sea a solicitud del paciente o por recomendación del profesional de la salud. Estos diagnósticos podrán basarse en estudios realizados sin la necesidad de que se manifiesten síntomas evidentes, con el objetivo de anticipar y controlar las posibles afectaciones futuras asociadas a la enfermedad, considerando factores de predisposición hereditaria relacionados con dicho trastorno.***



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore minuta de decreto.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 3 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE

  
DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA  
RÍOS

  
DIP. ISMAEL MARIO RODRIGUEZ SALDAÑA

  
DIP. YESENIA GUADALUPE REYES  
CALZADÍAS

  
DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN  
VICENTE

  
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

  
DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN

  
DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

  
DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN  
HUITRÓN

  
DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO  
RUFINO

  
DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

  
DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

  
DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

  
DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

  
DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

  
DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA CON CÁRACTER DE DECRETO A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR DE MANERA PREMATURA EL ALZHEIMER.